

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASALDOS ART. 110 CGP

RAD: 1100131-10-027-2020-00096-00

Fecha de Fijación del Traslado: 30 de septiembre de 2021

Traslado de OBJECCIÓN A LA PARTICIÓN numeral 3° del artículo 509 CGP en concordancia con el artículo 129 ibídem. (C digitales 18 y 19)

Inicia: 01 de octubre de 2021

Termina: 05 de octubre de 2021



Nayibe Andrea Montaña Montoya
Secretaria

SOLICITUD ADICION Y ACLARACION PARTICION PROCESO DE SUCESION DE ALICIA ISAZA DE SCHLESINGER RAD: 2020-0096

MANUEL VASQUEZ ALVAREZ <manuelvasquezabogado@hotmail.com>

Jue 22/07/2021 4:01 PM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Claudia Acosta <cpacostap@hotmail.com>; Eduardo Schlesinger <eduardoschlesinger@gmail.com>; Arturo Schlesinger Isaza <arturoschlesingerisaza@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

Documento 17 (6).pdf;

Señora Doctora
Juez 27 de Familia
Bogota D.C.
E.S.D.

Ref: Sucesion de Alicia Isaza de Schlesinger.
Rad: 0096-2020

MANUEL FERNANDO VASQUEZ ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía Número 11.426.505 y T.P.No. 36.592 del c.s.j., obrando en mi calidad de apoderado de algunos de los herederos tal y como reposa en autos, a usted con todo mi respeto, encontrándome dentro del término de Ley, me permito solicitar, conforme a memorial adjunto en pdf, se sirva ordenar al partidor hacer la aclaración y/o Adicion a la partición en los términos propuestos.

Con todo mi respeto,

Ruego acusar recibo,

MANUEL FERNANDO VASQUEZ ALVAREZ
-Abogado-Especialista en Derecho Procesal.
Carrera 2 No. 8 73 Of. 203 Ed. Montenegro Facatativá
Celular: 3107853632 - + 0571 8422754

Señora
JUEZ 27 DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

Ref: Sucesion.
Causante. Alicia Isaza de Schlesinger
Radicado: 2020-0096

MANUEL FERNANDO VASQUEZ ALVAREZ, mayor de edad, conocido en autos en mi calidad de apoderado de varios de los herederos, identificado con la cédula de ciudadanía Numero 11.426.505 y T.P.No. 36.592 del c.s.j., a usted con todo mi respeto me dirijo a fin de manifestarle que encontrándome dentro del término de ley, que corre traslado del trabajo de Particion presentado por el Dr. Rafael Andrés García Pabón, me permito solicitar a su digno Despacho, se sirva ordenar al partidor ACLARE y/o ADICIONE, el Trabajo de Partición por cuanto se encuentran las siguientes inconsistencias, de cara al Inventario y avaluo de bienes aprobado.

PASIVOS

PARTIDA PRIMERA

El valor de \$ 7.435.325 corresponde al pago realizado por los Señores Herederos Arturo, Josefina y Eduardo Schlesinger Isaza, del impuesto Predial años gravables 2017 a 2019, de acuerdo al porcentaje que les corresponde como herederos del 44.94 %.

Para el periodo 2017 a 2019, se adeuda a la Secretaria de Hacienda, por concepto de Impuesto Predial la suma de \$ 26.018.462, que le corresponde pagar a los demás herederos: Álvaro, Alicia y Adriana Schlesinger Isaza y los sucesores de Fernando Schlesinger Isaza, de acuerdo al porcentaje que les corresponde como herederos del 44.94 %.

Por lo tanto, el valor de la Partida Primera del Pasivo es de \$ 26.018.462, que corresponde al valor del Impuesto Predial, que se adeuda a la Secretaria de Hacienda por lo años gravables 2017 a 2019, debe ser con cargo a los prenombrados herederos Álvaro, Alicia y Adriana Schlesinger Isaza y los sucesores de Fernando Schlesinger Isaza, por cuanto a quienes represento Arturo, Eduardo y Josefina Schlesinger Isaza ya cancelaron desde hace varios años el importe por la proporcional del impuesto. Es decir éstos herederos Arturo, Eduardo y Josefina Schlesinger Isaza NO pueden ser sujeto de PASIVO, en éste partida.

Ahora en cuanto a la distribución de hijuelas:

DISTRIBUCION Y ADJUDICACION DE HIJUELAS

Sobre el 44.94 % de propiedad de la causante, el acervo hereditario se adjudica en igual porcentaje 6.42 % a todos los herederos , sin tener en cuenta el saldo a favor de la Señorita Josefina Schlesinger por concepto de los pagos efectuados relacionados en las Partidas Tercera y Quinta , que se acordó se reconocerían en la hijuela de la Casa Carrera 9 69 60 .

PARTIDA TERCERA: Pago de Impuestos prediales del predio identificado con matrícula inmobiliaria 50N-764209, a favor de la señora JOSEFINA SCHLENSINGER ISAZA por un valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$4.360.000.)

PARTIDA QUINTA: Los impuestos por las vigencias 2017 a 2020 cancelados por el vehículo de placas APD901 en cuantía de **CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$426.000) a favor de la señora JOSEFINA SCHLESINGER ISAZA.

Es por ello entonces que dicho pasivo a favor de la señora Josefina Schlesinger Isaza se le debe adjudicar en la casa de la Carrera 9 69 60, pues ya está causado en su favor y a cargo de la sucesión.

DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACION DE HIJUELAS

El acervo hereditario se adjudicará de la siguiente forma:

PARTIDA PRIMERA.

ALVARO SCHLESINGER ISAZA el	6.42%
ALICIA SCHLESINGER ISAZA.....	6.42%
ADRIANA SCHLESINGER ISAZA	6.42%
EDUARDO SCHLESINGER ISAZA	6.42%
ARTURO SCHLESINGER ISAZA	6.42%
JOSEFINA SCHLESINGER ISAZA	6.42%
FERNANDO SCHLESINGER L.	2.14%
DANIEL SCHLESINGER LAVERDE	2.14%
FELIPE SCHLESINGER LAVERDE	2.14%

Estos derechos porcentuales se adjudican a los herederos teniendo como fundamento que la causante señora Alicia Isaza de Schlesinger era titular de un derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al 44.94%, sobre el siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno, junto con la casa de habitación en él levantada, situados en el sector urbano de la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, ubicado según el certificado de tradición con matrícula inmobiliaria No. 50C-450096 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá, D.C. zona centro y Certificación Catastral en la Carrera 9 69 60 de la ciudad de Bogotá, comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: "Por el NORTE, en treinta metros (30.00 Mts), con terrenos de JOSEFINA PALAU DE ISAZA; Por el ORIENTE, con diecinueve metros cincuenta centímetros (19.50 Mts), con propiedad que es o fue de MARCO A. DAVILA; Por el SUR, en treinta metros (30.00 Mts) , con propiedad que es o fue de HUBBARD y por el OCCIDENTE, en diecinueve metros (19.00 Mts) con la carrera (Cra. 9). "

En cuanto a éstos derechos de cuota, deberá incrementarse en favor de la señora Josefina Schlesinger Isaza, el porcentaje que resulte con ocasión a los impuestos pagados por ella y nó en los términos propuestos.

En los anteriores términos dejó presentada la solicitud de adición y aclaración.

Con todo mi respeto,

MANUEL FERNANDO VASQUEZ ALVAREZ

c.c.No. 11.426.505

T.P.No. 36.592 del c.s.j.

Celular: 3107853632

Correo electrónico: manuelvasquezabogado@hotmail.com

RE: SOLICITUD ADICION Y ACLARACION PARTICION PROCESO DE SUCESION DE ALICIA ISAZA DE SCHLESINGER RAD: 2020-0096

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 23/07/2021 12:13 AM

Para: MANUEL VASQUEZ ALVAREZ <manuelvasquezabogado@hotmail.com>

Acuso recibido.

Cordialmente,
Leydy Maricela Burbano Mejoy
Asistente Social.

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Claudia Acosta <cpacostap@hotmail.com>

Vie 23/07/2021 2:04 PM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: manuelvasquezabogado@hotmail.com <manuelvasquezabogado@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (683 KB)

SOLICITUD DE ADICIÓN PARTICIÓN (1).pdf;

Señores

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E.S.D.

Ref. Sucesión intestada de ALICIA ISAZA DE SCHLESINGER

Rad. No. 0096 de 2020

CLAUDIA PATRICIA ACOSTA PUENTES, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial reconocida al proceso, por medio del escrito que se adjunta presento ante su Despacho la solicitud de adición del trabajo de partición presentado por el auxiliar de la justicia nombrado por su Despacho en formato pdf.

Solicito la confirmación del recibido del presente documento.

De la Señora Juez,

Respetuosamente,

CLAUDIA PATRICIA ACOSTA PUENTES

C.C. No. 63.323.878 de Bucaramanga

T.P. No. 100.311 del C.S.J.

Correo: cpacostap@hotmail.com

Señora

JUEZ VEINTISIETE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E.S.D.

Ref. Sucesión intestada de **ALICIA ISAZA DE SCHLESINGER**

Rad No. 11001311002720200009600

Asunto: **Solicitud de adición y/o aclaración del trabajo de partición.**

CLAUDIA PATRICIA ACOSTA PUENTES, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de los herederos directos, señores **ALICIA, ALVARO, ADRIANA SCHLESINGER ISAZA** y de los herederos por representación del señor **FERNANDO SCHLESINGER ISAZA**, señores **DANIEL, FELIPE Y FERNANDO SCHLESINGER LAVERDE**, reconocidos dentro del proceso, por medio del presente escrito y dentro del término establecido en el artículo 509 del CGP, me permito solicitar a su Despacho se sirva ordenar al auxiliar de la justicia adicionar el trabajo de partición presentado y del cual se corre traslado así:

1.En la diligencia de inventarios y avalúos la Señora Juez aprobó los bienes muebles que reposan en el inmueble denominado, la casa familiar -residencia de la causante, inmueble ubicado en la Carrera 9 # 69 - 60- y enlistados en la demanda como parte de los bienes objeto de partición.

No obstante estar individualizados y avaluados en debida forma, en el escrito de la demanda, y aún en la partición conjunta que fue fallida, el partidor determinó en el aparte correspondiente a la **DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE HIJUELAS**, la **partida cuarta**, la adjudicación de los mismos en un porcentaje, así:

PARTIDA CUARTA: Se adjudican los siguientes porcentajes proindiviso para:

ALVARO SCHLESINGER ISAZA el	14.29%
ALICIA SCHLESINGER ISAZA.....	14.29.%
ADRIANA SCHLESINGER ISAZA	14.29%
EDUARDO SCHLESINGER ISAZA	14.29%
ARTURO SCHLESINGER ISAZA	14.29%
JOSEFINA SCHLESINGER ISAZA	14.29%
FERNANDO SCHLESINGER LAVERDE.....	4.76%
DANIEL SCHLESINGER LAVERDE	4.76%
FELIPE SCHLESINGER LAVERDE	4.76%

Estos derechos porcentuales se adjudican a los herederos teniendo como fundamento que la causante señora Alicia Isaza de Schlesinger era titular del 100% de la totalidad de los bienes muebles, ubicados en el inmueble con dirección carrera 9 # 69 -54-60, los cuales figuran en el inventario previo que fuera presentado en la solicitud de apertura o demanda del sucesorio.

AVALUO: Se avalúan estos bienes por la cantidad de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 200.000.000)**

Esto es, a través de derechos porcentuales.

Sobre este punto en particular y aportado al expediente se encuentran siete grupos de bienes, correspondientes a la división económica realizada para la partición conjunta que estuvo a punto de ser presentada por los apoderados de las dos partes dentro del presente proceso. Grupos que a manera de ejemplo, se copian en este documento así:

REPARTICIÓN DE BIENES MUEBLES CASA CARRERA 9 No. 69-60
Mayo 12 de 2021

Resumen	Monto
Grupo 1	\$ 28.260.000
Grupo 2	\$ 28.210.000
Grupo 3	\$ 28.200.000
Grupo 4	\$ 28.250.000
Grupo 5	\$ 28.250.000
Grupo 6	\$ 28.250.000
Grupo 7	\$ 28.250.000
Total	\$ 197.670.000

GRUPO 1	Monto
Consola antigua de madera rectangular	\$ 1.500.000
Jarra blanca de porcelana decorada con flores	\$ 150.000
Caja antigua en madera (negra con flores)	\$ 250.000
Caja antigua de madera para el correo de colgar en pared	\$ 30.000
Cuadro antiguo grande con marco dorado. Contiene balsa con 3 personas.	\$ 8.000.000
Mesa comedor rectangular de madera 12 puestos con sus 12 sillas	\$ 4.000.000
2 Candelabros de cristal	\$ 200.000
Centro de mesa	\$ 30.000
Lámpara de techo de cristal	\$ 80.000
2 platos porcelana de pared	\$ 40.000
Bife antiguo de madera. En su interior: Vajilla azul inglesa de 14 puestos, artículos de plata y otros	\$ 2.000.000
3 Soperas blanca de la vajilla blanca	\$ 180.000
Bife grande antiguo de madera.	\$ 4.000.000
Tapete grande de comedor	\$ 200.000
Varias joyas como cadenas y cruces	\$ 2.000.000
Camara de fotos fuelle	\$ 500.000
1 Mink	\$ 800.000
Tapete	\$ 200.000
Juego de mesas de madera	\$ 600.000
Vajilla blanca antigua	\$ 2.000.000
Cristo de marfil con su cruz de marfil	\$ 1.000.000
2 Candelabros grandes de cristal	\$ 400.000
Candelabro de cristal con base	\$ 100.000
Total	\$ 28.260.000

GRUPO 2	Monto
Cuadro de La Virgen con marco dorado	\$ 3.500.000
Palla de centro en cobre	\$ 50.000
Cuadro pequeño de pared	\$ 100.000
Tapete de hall	\$ 50.000
Cuadro grande "El Naufragio" con marco dorado	\$ 10.000.000
Mesa Bar de madera antigua	\$ 500.000
Silla antigua para bebé de madera y mimbre.	\$ 300.000
Anillo con piedra de zafiro y diamantes alrededor 50%	\$ 7.500.000
Artículos de cristal	\$ 100.000
2 Zorros	\$ 400.000
Copas de cristal	\$ 200.000
Juego de cucharas de porcelana colgada en pared.	\$ 80.000
4 Soperas de la vajilla blanca	\$ 600.000
1 Frutero de vajilla blanca	\$ 100.000
1 Campana de cristal	\$ 30.000
1 botellón de cristal grande	\$ 50.000
Botellón de cristal con su vaso	\$ 200.000
Biblioteca de madera con libros antiguos	\$ 100.000
Baúl grande antiguo	\$ 500.000
Lámpara de cristal globo (No en foto)	\$ 100.000
Mecedora	\$ 50.000
Joyas pequeñas.	\$ 3.000.000
Cámara Canon	\$ 200.000
Moneda del papa	\$ 500.000
Total	\$ 28.210.000

GRUPO 3	Monto
Consola antigua de madera rectangular	\$ 1.500.000
Candelabro de cristal con base	\$ 100.000
Florero de porcelana blanco con flores	\$ 50.000
Platón en cristal con decoraciones doradas	\$ 200.000
Poltrona vinotinto	\$ 200.000
Poltrona vinotinto	\$ 200.000
2 sillas individuales	\$ 200.000
Máquina de coser	\$ 100.000
Sofá de madera antiguo de 4 puestos tapizado vinotinto	\$ 2.500.000
Mesa antigua de madera alta y redonda	\$ 300.000
Jarrón azul de porcelana	\$ 300.000
Poltrona tapizado vinotinto	\$ 300.000
Cuadro pequeño. Contenido: Rosas	\$ 100.000
Mesa antigua de madera alta y redonda	\$ 300.000
Jarrón azul de porcelana	\$ 50.000
2 sillas individuales	\$ 200.000
Sofá antiguo 3 puestos tapizado de flores	\$ 1.500.000
1 Silla individual	\$ 100.000
Cuadro grande marco en madera. Retrato de Tía - Por Gómez Campuzano	\$ 10.000.000
Cruz de oro pequeña con esmeraldas pequeñas y diamantes	\$ 10.000.000
Total	\$ 28.200.000

GRUPO 4	Monto
Espejo antiguo grande ovalado con marco dorado	\$ 15.000.000
Moneda de oro	\$ 1.000.000
Lámpara de techo	\$ 100.000
Consola antigua de madera ovalada	\$ 2.000.000
Cuadro de retrato de bis abuela sentada en brazo de poltrona. Marco dorado	\$ 3.000.000
Mesa antigua en madera, alta en forma rectangular	\$ 250.000
Florero vinotinto de porcelana	\$ 50.000
Porcelana redonda grande con diseño	\$ 50.000
Jarra de porcelana con decoración de flores	\$ 150.000
Cuadro con firma de Mussolini	\$ 500.000
Tapete de alpaca	\$ 400.000
Argolla de matrimonio	\$ 200.000
Aretes de perlas blancas auténticas	\$ 800.000
Mesa de madera televisión con su televisión Sony	\$ 200.000
Juego de 3 cofres de cristal	\$ 150.000
Reloj de pulso antiguo	\$ 100.000
Cristo antiguo de marfil en cruz café	\$ 1.500.000
Collar de perlas rosadas de 4 vueltas	\$ 200.000
Collar de perlas blancas de 4 vueltas	\$ 200.000
Cadena de oro con su cruz	\$ 1.000.000
Cadena de oro con medalla	\$ 1.000.000
Vajilla de Navidad 34 personas	\$ 400.000
Total	\$ 28.250.000

GRUPO 5	Monto
Consola antigua de madera rectangular	\$ 1.500.000
Porcelana redonda grande	\$ 80.000
Espejo rectangular antiguo con marco dorado	\$ 1.000.000
Sartas de perlas cultivadas de varios tamaños	\$ 1.000.000
Cuadro Virgen comino crespito	\$ 500.000
1 Anillo con piedra de zafiro y diamantes alrededor 50%	\$ 7.500.000
Biblia grande antigua	\$ 1.000.000
Pavera grande de plata	\$ 1.500.000
Vajilla fina azul con blanco	\$ 1.000.000
Cuadro de La Virgen grande con marco antiguo dorado	\$ 4.000.000
Jarra grande de cristal con decoraciones doradas	\$ 250.000
1 Diamante pequeño con su montura	\$ 500.000
Porcelana redonda pequeña con diseño	\$ 20.000
Cuadro grande de señor besando la mano de una señora. Marco con decorado dorado	\$ 8.000.000
2 Reclinatorios antiguos	\$ 400.000
Total	\$ 28.250.000

GRUPO 6	Monto
Mesa antigua redonda en madera (centro del hall)	\$ 1.200.000
1 Anillo de oro blanco con su diamante grande 50%	\$ 15.000.000
Cama antigua doble de madera palo de rosa	\$ 2.000.000
Artículos de plata entre estos: Platicos, pailas pequeñas, jarra de agua, cocas, bandejas pequeñas y medianas, juego de té, juego de cubiertos onaida, cubiertos antiguos de plata y otros	\$ 2.000.000
Lámpara de techo en forma de globo en cristal	\$ 300.000
Tocador compañero de la cama con espejo	\$ 2.000.000
Mesa de noche compañera a la cama y su Lámpara	\$ 800.000
Escaparate antiguo grande de madera con su espejo	\$ 3.000.000
Mesa antigua rectangular auxiliar - costurero	\$ 500.000
Cuadro retrato de bisabuelo	\$ 100.000
Collar de perlas auténticas	\$ 1.000.000
2 Sillas de madera y mimbre	\$ 300.000
Costurero vinotinto	\$ 50.000
Total	\$ 28.250.000

GRUPO 7	Monto
Cuadro de retrato de una mujer con calavera en mano. Marco de madera	\$ 3.000.000
Sofá antiguo de madera tapizado con flores de 3 puestos.	\$ 1.500.000
Lámpara de pie con caperuza blanca	\$ 70.000
Candelabro dorado grande, de piso	\$ 50.000
Biblioteca antigua en madera con 3 divisiones. En su interior: libros antiguos y enciclopedias	\$ 1.500.000
Cristo antiguo de marfil en cruz verde de madera	\$ 1.500.000
Copa de plata, platos de plata.	\$ 150.000
Candelabro de cristal	\$ 50.000
Florero de plata en forma de vaso	\$ 80.000
Escritorio antiguo de madera con su biblioteca. En su interior: Libros antiguos, porcelanas y pesebres	\$ 1.500.000
Cuadro grande de Mujer con marco dorado	\$ 3.000.000
Butaco de madera y cuero compañero del escritorio	\$ 200.000
2 porcelanas azul y blanco	\$ 50.000
Caja pequeña antigua ovalada de madera con dorados.	\$ 150.000
Poltrona tapizada vino tinto	\$ 200.000
Tapete	\$ 50.000
1 Anillo de oro blanco con su diamante grande 50%	\$ 15.000.000
Libros antiguos en biblioteca empotrada	\$ 100.000
Libros antiguos en biblioteca empotrada	\$ 100.000
Total	\$ 28.250.000

Con la revisión de los grupos relacionados se evidencia que sí es posible dividir en forma material y económica, esto es en grupos, los bienes muebles relacionados en la demanda incumpliendo el partidor con la labor encomendada al realizar una distribución de derechos porcentuales cuando sí es posible la adjudicación de los bienes en forma discriminada para que conste en la liquidación de la herencia en un grupo de bienes específicos, siendo necesaria únicamente la verificación de los valores de los bienes que se registren en 7 grupos iguales, esto para cumplir en debida forma con la labor encomendada.

Por lo anterior, solicito respetuosamente al Despacho se sirva ordenar la adición y/o aclaración del trabajo de partición elaborado por el auxiliar de la justicia, en el sentido de que el documento producto del trabajo de partición realizado de su parte contenga la distribución y adjudicación equitativa e igualitaria a favor de todos los herederos, no de un porcentaje sino de un listado individualizado de bienes muebles de la relación incluida en la demanda y a nombre de cada uno de los herederos directos y de los herederos por representación reconocidos dentro del presente proceso.

Desde ya se anuncia que mis representados manifiestan al Despacho y al señor Partidor que están conformes con cualquier grupo de bienes muebles de los citados previamente o de los que eventualmente surjan de una división nueva realizada por el auxiliar de la justicia.

2.De igual forma solicita esta parte que el partidor establezca dentro del trabajo de partición quién se encuentra en posesión de los bienes a la fecha de elaboración del trabajo de partición y la eventual fecha de entrega de los bienes objeto de la partición.

En ese sentido se realiza la solicitud de adición por esta parte.

**OPOSICION A LA SOLICITUD ELEVADA POR EL APODERADO DE LOS
HEREDEROS EDUARDO, ARTURO Y JOSEFINA SCHLESINGER ISAZA**

Recibió esta apoderada copia del documento radicado por el doctor **MANUEL FERNANDO VASQUEZ ALVAREZ** (Decreto 806 de 2020) en el cual solicita se adicione y/o aclare el trabajo de partición presentado, estableciendo dentro del mismo las razones de su petición.

Sobre el contenido del documento vale la pena mencionar que no se entiende la solicitud. La misma tiene una redacción confusa y orientada de manera equivocada, dado que la totalidad de los pasivos aceptados por su Despacho dentro de la diligencia de inventarios y avalúos (en firme) están a cargo de la sucesión y no de los herederos como establece la ley, pero equivocadamente solicita el apoderado de los herederos **EDUARDO, ARTURO Y JOSEFINA SCHLESINGER ISAZA**.

Así las cosas los pasivos no están a nombre de mis representados **ALICIA, ALVARO, ADRIANA** y de los herederos de **FERNANDO SCHLESINGER ISAZA** (q.e.p.d.) de manera personal; al igual que no lo están, de ninguna de las obligaciones que menciona el texto en comento, como se extrae del contenido del escrito presentado. Siendo más claros, es el total de los activos de la masa sucesoral el que garantiza el pago de los pasivos.

Mas aún, en el citado documento se solicita que se determine por el partidor que el pago de los pasivos de la sucesión se debe surtir a través de la adjudicación de un porcentaje superior al determinado por el auxiliar de la justicia en el escrito de partición sobre un bien específico de la masa sucesoral, lo que no fue objeto de acuerdo -como equivocadamente se afirma-.

Y menciono “parece pretender” debido a que insisto – el escrito no se entiende-.

Así las cosas, no habría lugar a la adición solicitada.

Hasta aquí mi manifestación.

De la Señora Juez,

Respetuosamente,


CLAUDIA PATRICIA ACOSTA PUENTES
C.C. No. 63.323.878 de Bucaramanga
T.P. No. 100.311 del C.S.J.

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 23/07/2021 2:09 PM

Para: Claudia Acosta <cpacostap@hotmail.com>

Buenas tardes, acuso recibido

Cordialmente

Diana Avila Florez

Escribiente

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.